



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y EMPLEO

INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (IDEPA)

RESOLUCIÓN de 13 de abril de 2011, del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, por la que se aprueba la convocatoria de los "Premios Impulso a la Gestión Empresarial Innovadora" para el ejercicio 2011.

Antecedentes de hecho

Las políticas de Ciencia, Tecnología e Innovación, constituyen un elemento de primordial importancia en el desarrollo de las sociedades modernas, al existir una relación directa entre la capacidad de innovación de un país y su competitividad.

Asimismo, existe una relación directa entre la internacionalización y el aumento de la rentabilidad de las empresas, ya que la internacionalización permite el acceso a una mayor base de clientes, a más proveedores y a nuevas tecnologías, lo que refuerza el crecimiento, aumenta la competitividad y apoya su viabilidad a largo plazo.

De conformidad con lo previsto en el Acuerdo para la Competitividad, el Empleo y el Bienestar de Asturias (ACEBA 2008-2011), suscrito por el Gobierno del Principado de Asturias y los agentes sociales más representativos en el ámbito regional, es preciso fomentar la cultura científico-tecnológica y el espíritu innovador en las empresas asturianas, así como contemplar la internacionalización como factor estratégico para su consolidación y desarrollo.

El Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, ha venido convocando anualmente los Premios a la Gestión Empresarial Innovadora, con el objetivo de fomentar y potenciar aquellas iniciativas de las empresas ubicadas en el Principado de Asturias, que realicen actividades relacionadas con alguno de los campos del medio ambiente, la calidad, el desarrollo tecnológico o el diseño industrial, al entender que actuaciones de este tipo contribuyen a dinamizar la realización de proyectos de desarrollo e innovación en las empresas regionales. A estas modalidades se suma una nueva categoría para premiar a las empresas que desarrollan una importante actividad internacional.

Fundamentos de derecho

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones y el artículo 7 de la Ley del Principado de Asturias 2/2002, de 12 de abril, del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, que establece que esta entidad, en el ejercicio de sus funciones y para el cumplimiento de sus fines, podrá conceder subvenciones; el artículo 19 del Decreto 23/2003, de 27 de marzo, por el que se aprueban los estatutos de organización y funcionamiento del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, que establece que le corresponde a su Presidente aprobar las convocatorias públicas de ayudas y

la Ley 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, mencionados y que son de aplicación,

R E S U E L V O

Primero.—Aprobación.

Aprobar la convocatoria para la concesión de los "Premios Impulso a la Gestión Empresarial Innovadora" para el ejercicio 2011.

Segundo.—Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión de los "Premios Impulso a la Gestión Empresarial Innovadora" cuya finalidad es reconocer, fomentar y potenciar iniciativas desarrolladas por empresas, en el Principado de Asturias, en los ámbitos de la gestión de la calidad, la excelencia empresarial, el desarrollo tecnológico, el diseño industrial, la gestión medioambiental y la internacionalización, siempre y cuando cumplan los requisitos establecidos en la presente convocatoria y sus bases reguladoras.

Los "Premios Impulso a la Gestión Empresarial Innovadora" tienen un ámbito regional y se circunscriben a empresas que desarrollen su actividad, o parte de ella, en el Principado de Asturias. Se convocan en las siguientes modalidades:

- Premio a la Gestión de la Calidad, para pequeñas y medianas empresas.
- Premio a la Excelencia Empresarial.
- Premio al Desarrollo Tecnológico.
- Premio al Diseño Industrial.
- Premio a la Gestión Industrial Medioambiental.
- Premio a la Internacionalización.



Tercero.—Cuantía.

La cuantía total máxima autorizada para financiar la presente convocatoria de premios en el ejercicio 2011, será de noventa mil euros (90.000 euros), cuantía que ya ha sido autorizada con cargo al presupuesto del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (IDEPA), con fecha 11 de abril de 2011.

La dotación de los "Premios Impulso a la Gestión Empresarial Innovadora", en cada una de sus modalidades, ascenderá a quince mil euros (15.000 euros), trofeo y diploma acreditativo.

Cuarto.—Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes, a la convocatoria pública de estos premios en el presente ejercicio 2011, será desde el día natural siguiente a la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, hasta el 30 de septiembre de 2011.

Quinto.—Régimen regulador.

El régimen regulador de la concesión de estos premios es el establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Reglamento de la Ley General de Subvenciones aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones, y las bases reguladoras aprobadas por Resolución de 6 de abril de 2011, de la Consejería de Industria y Empleo (publicada en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* el día 12 de abril de 2011).

Sexto.—Presentación de candidaturas.

Las candidaturas se podrán presentar vía presencial o vía telemática.

— Vía presencial

Podrán presentarse en el registro del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, Parque Tecnológico de Asturias, 33428, Llanera, o por cualquiera de los medios previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las candidaturas se presentarán por duplicado, de acuerdo con el modelo de solicitud que se encuentra a disposición de los aspirantes al premio, en las dependencias del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias o en formato electrónico en su página web (www.idepa.es), entrando primero en el apartado de "Innovación" y después en el de "Premios Impulso", donde se incluye en "Enlaces" las bases, la convocatoria y los formularios de cada una de las modalidades de los Premios.

Junto con el formulario debidamente formalizado deberá presentarse una memoria de la empresa y una memoria técnica sobre el proyecto o actuación a desarrollar, en la que se destacarán los resultados obtenidos y/o esperados.

— Vía telemática

Podrán presentarse a través de la dirección www.idepa.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución de 4 de marzo de 2011, por la que se crea y regula el Registro Telemático del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (*Boletín Oficial del Principado de Asturias* de 14 de marzo de 2011).

A través de esta vía, únicamente será posible presentar el formulario de solicitud, siendo necesaria la presentación vía presencial de la memoria de la empresa y memoria técnica sobre el proyecto o actuación a desarrollar, en la que se destacarán los resultados obtenidos y/o esperados.

En el caso de que la documentación no se presente completa, se podrá requerir a los interesados aquellos datos o documentación complementaria que no haya sido facilitada o que se considere necesaria.

Asimismo la empresa podrá aportar cualquier otra documentación adicional que considere relevante en relación con la valoración de su candidatura.

El Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, se reserva el derecho a verificar el contenido de la documentación aportada, mediante el sistema que se considere oportuno.

Toda la documentación aportada por las empresas, será considerada confidencial y pasará a ser propiedad del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias. No obstante, las empresas podrán solicitar la devolución de la documentación adicional aportada en las candidaturas, en un plazo de dos meses a partir de la fecha de celebración del acto de entrega de la edición correspondiente.

En todo caso, cada empresa candidata deberá facilitar un título y un breve resumen del proyecto, disponibles para fines divulgativos por parte del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias.

El desarrollo de su actividad o una parte de la misma en el Principado de Asturias se acreditará mediante los datos censales que figuran en la carta del pago del Impuesto de Actividades Económicas o bien, para las empresas exentas de su abono, mediante el impreso de alta junto con una declaración jurada de dicha exención y de no haberse dado de baja en el citado impuesto.

La presentación de la candidatura implica el conocimiento y aceptación de las bases reguladoras.



Séptimo.—Evaluación de las candidaturas.

Finalizado el plazo de presentación de candidaturas, se constituirán grupos de trabajo para el estudio y revisión de la documentación aportada, para cada una de las modalidades que estarán integrados por personal del IDEPA.

En el grupo de trabajo de la modalidad "Excelencia Empresarial" también participarán representantes del Club Asturiano de Calidad. Este grupo coordinará los trabajos de evaluación de las candidaturas presentadas en esta modalidad que realizará la Red Asturiana de Evaluadores EFQM.

Los grupos de trabajo informarán al Jurado de las candidaturas presentadas, siendo este último el órgano legitimado para fallar el Premio.

La composición y miembros del Jurado, será diferente en función de las distintas modalidades del Premio, estando constituido por miembros vocales designados entre personalidades relevantes del ámbito de la modalidad objeto del fallo.

Octavo.—Composición del Jurado.

Los "Premios Impulso a la Gestión Empresarial Innovadora", serán concedidos por un jurado, presidido por el Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, y en el que actuará como Secretaria/o una persona adscrita al Área de Innovación e Internacionalización del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias. Estará compuesto por los siguientes miembros en cada una de sus modalidades:

- A) Vocales integrantes de los Jurados de los Premios Impulso a la Gestión Empresarial Innovadora 2011, en las modalidades de "Gestión de la Calidad para Pequeñas y Medianas Empresas" y de "Excelencia Empresarial" (Acción de Mejora Innovadora):
- Subdirector General de Calidad y Seguridad Industrial del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
 - Presidente de la Asociación Española para la Calidad.
 - Presidente del Club de Excelencia en Gestión.
 - Director General del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias
 - Subdirector de Innovación del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias.
 - Presidente del Centro para la Calidad en Asturias.
 - Presidente del Club Asturiano de Calidad.
 - Un representante de cada una de las empresas ganadoras en la edición anterior del Premio.
- B) Vocales integrantes del Jurado de los Premios Impulso a la Gestión Empresarial Innovadora 2011, en la modalidad de "Desarrollo Tecnológico":
- Viceconsejero de Ciencia y Tecnología del Principado de Asturias.
 - Director General del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias
 - Subdirector de Innovación del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias.
 - Consejero Delegado de la Sociedad Estatal para el Desarrollo del Diseño y la Innovación (DDI).
 - Director de Programas Nacionales del Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI).
 - Director General de COTEC.
 - Vicerrector de Investigación de la Universidad de Oviedo.
 - Presidente del Club Asturiano de la Innovación.
 - Un representante de la empresa que haya sido galardonada en la edición anterior.
- C) Vocales integrantes del Jurado de los Premios Impulso a la Gestión Empresarial Innovadora 2011, en la modalidad de "Diseño Industrial":
- Viceconsejero de Ciencia y Tecnología del Principado de Asturias.
 - Director General del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias
 - Subdirector de Innovación del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias.
 - Consejero Delegado de la Sociedad Estatal para el Desarrollo del Diseño y la Innovación (DDI).
 - Director de la Escuela Superior de Arte de Avilés.
 - Presidente de la Asociación de Diseño Industrial de Asturias.
 - Un representante de la empresa que haya sido galardonada en la edición anterior.
- D) Vocales integrantes del Jurado de los Premios Impulso a la Gestión Empresarial Innovadora 2011, en la modalidad de "Gestión Industrial Medioambiental":
- Director General del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias



- Directora de la Oficina de Sostenibilidad, el Cambio Climático y la Participación de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras del Principado de Asturias.
- Directora General de Agua y Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras del Principado de Asturias.
- Director General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.
- Subdirector de Innovación del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias.
- Presidente de la Fundación Entorno, Empresa y Medio Ambiente.
- Un representante de la empresa que haya sido galardonada en la edición anterior.

E) Vocales integrantes del Jurado de los Premios a la Gestión Empresarial Innovadora 2011, en la modalidad de "Internacionalización":

- Director General del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias.
- Director General del Comercio, Autónomos y Economía Social de la Consejería de Industria y Empleo del Principado de Asturias.
- Director del Área de Innovación e Internacionalización del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias.
- Director Gerente de la Sociedad de Promoción Exterior del Principado de Asturias (ASTUREX).
- Director Territorial de Comercio y Delegado del Instituto Español de Comercio Exterior (ICEX) en Asturias.
- Director de la División de Coordinación y Relaciones Institucionales del Instituto Español de Comercio Exterior (ICEX).
- Presidente Cámara de Comercio de Avilés.
- Presidente Cámara de Comercio de Gijón.
- Presidente Cámara de Comercio de Oviedo.
- Presidente de la Federación Asturiana de Empresarios (FADE).

Noveno.—Fallo del Premio.

El Jurado de los "Premios Impulso a la Gestión Empresarial Innovadora", para cada una de sus modalidades, adoptará un fallo en un plazo no superior a tres meses, a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de candidaturas.

El fallo del Jurado será inapelable, pudiendo éste acordar dividir cualquier modalidad del Premio en partes iguales, conceder accésit o declararla desierta, si considera que las candidaturas presentadas no reúnen los méritos suficientes para ser premiadas o la calidad de las candidaturas así lo aconseje.

Décimo.—Entrega del Premio.

La entrega de los "Premios Impulso a la Gestión Empresarial Innovadora", se realizará en un acto público, comunicándose oportunamente el lugar y fecha de celebración del mismo.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer, por los interesados, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de la previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en caso de que se interponga éste.

Llanera, a 13 de abril de 2011.—El Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias.—Cód. 2011-08500.